

DECRETO Nº

1517

TEMUCO,
VISTOS:

16 OCT 2019

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CAMILA ANDREA MUÑOZ FRANCO	Rut :
Funciones específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
Gestión Técnica	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. • Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. • Mantener al día el registro en la plataforma del programa. • Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y de Resultados en Establecimientos educacionales, en los plazos que correspondan. 	
Ejecución Técnica	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora. • Realizar "Control del Sexto mes" y "Ultimo control (control sexto mes nuevo ciclo)" a usuarios que se encuentren bajo control. • Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo y según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. • Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales. • Citar a los beneficiarios a segundos controles. 	

5073 | 12.09.19.

Monto Total	\$1.231.125.-		
Período desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.35.00	Programa Elige Vida Sana (Intervención Obesidad) Cesfam Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.231.125.- (un millón doscientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NBP / CFV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1.